

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, informando que el apodeado de la parte demandante allegó VALLA corregida y levantamiento topográfico. Sírvase proveer. **Tuluá.- 14 de julio de 2020.**


ALEXANDER CORTÉS BUSTAMANTE
Secretario

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Circuito de Tuluá

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0932
RADICACIÓN No. 76-834-40-03-003-2018-00506-00
VERBAL DE PERTENENCIA
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá, Dieciséis (16) de julio dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que la valla fue corregida, en los términos solicitados por el despacho, el juzgado dispondrá la actualización de la misma en el REGISTRO NACIONAL DE PROCESOS DE PERTENENCIA, donde permanecerá un mes conforme lo dispone el artículo 375 numeral 7 del CGP, vencido el cual se dispondrá la conducente.

Debe advertirse a las partes que en la inspección judicial se verificará que la VALLA se haya instalado sobre la vía principal del predio, tal como se ordenó en el acto audiencial celebrado el 21 de enero de 2020.

Por lo anteriormente expuesto, **el Juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá Valle,**

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR al proceso las fotografías de la VALLA corregida y el levantamiento topográfico elaborado por el auxiliar de la justicia MARTÍN ZABALA ARCINIEGAS.

SEGUNDO: ORDENAR la actualización de la VALLA en el REGISTRO NACIONAL DE PROCESOS DE PERTENENCIA, donde permanecerá un mes conforme lo dispone el artículo 375 numeral 7 del CGP.

TERCERO: ADVERTIRSE a las partes que en la inspección judicial se verificará que la VALLA se haya instalado sobre la vía principal del predio, tal como se ordenó en el acto audiencial celebrado el 21 de enero de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


CRISTIAN SANTAMARÍA CLAVIJO



Firmado Por:

CRISTIAN SANTAMARIA CLAVIJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL TULUA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24248c27f6a7e588bb662e4de5a0398ae0985850c1806062baa292564f237e02**

Documento generado en 16/07/2020 11:13:24 AM